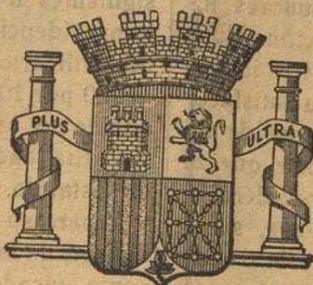


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.630

El señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 15, en Lucena, con fecha 25 del mes anterior, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que presentado voluntariamente ante esta Junta el mozo número 109 de 1932, Antonio Morante Moreno, por cupo de Rute, el cual fué declarado prófugo en sesión de 20 del actual, según le comuniqué en oficio número 1090 de igual fecha, en sesión del día de hoy, ha acordado esta Junta levantarle la referida nota quedando por tanto anulado mi referido escrito, en lo que a este mozo se refiere.»

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que quede sin efecto la busca y captura del referido Antonio Morante Moreno, ordenada en la circular de este Gobierno número 2606 publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día de ayer.

Córdoba 19 de Junio de 1932.—El Gobernador interino, ANTONIO ESCRIBANO CODINA.

—:—

Circular núm. 2.647

El señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de

Recluta número 15, en Lucena, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del Reemplazo del año actual y Cupo que también se indica.

Cupo de Montilla

Número 14.—José Armada Carmo-
na, hijo de Rafael y Carmen.

Número 55.—Manuel Espejo Ro-
sal, de Joaquín y Dolores.

Número 58.—Emilio Garcel Gue-
rrero, de Pascual y Josefa.

Número 86.—Manuel López Ga-
mez, de Manuel y Aurora.

Número 156.—Rafael Reyes Pérez,
de Joaquín y Teresa.

Cupo de Luque

Número 52.—Diego Moreno Cañe-
te, de Gabriel y Elena.

Cupo de Fernán Núñez

Número 6.—Antonio Ariza Cañe-
ro, de José y Mariana.

Número 7.—Pedro Ariza Hernán-
dez, de Antonio y Ana.

Número 9.—Juan Arjona Cabrera,
de Juan y Encarnación.

Número 31.—Francisco Díaz Cres-
pín, de Fernando y María.

Número 63.—Rafael Luna Toleda-
no, de José y Virtudes.

Número 64.—Antonio Martín Jimé-
nez, hijo de Ana.

Número 82.—Francisco Rodríguez
Molina, de Antonio y Andrea.

Cupo de Baena

Número 1.—Francisco Aguilar Al-
calá, de Francisco y Encarnación.

Número 36.—Domingo Camacho
Hornero, de Antonio y Nieves.

Número 55.—Francisco Espinosa
Calleja, de Francisco y Francisca.

Número 66.—Antonio García Do-
rado, de José y Concepción.

Número 77.—Domingo Hornero Mu-
ñoz, de Nieves.

Número 90.—Martín Lozano Galis-
teo, de José y Rosa.

Número 99.—Deogracias Lozano
Jiménez, de Eusebio y Carmen.

Número 103.—Rafael Lucena Ex-
pósito, de Miguel y Guadalupe.

Número 113.—Francisco Martínez
León, de Benito y Carmen.

Número 128.—Manuel Montoro Cár-
denas, de Antonio y Carmen.

Número 155.—Manuel Pavón Or-
tega, de Juliana.

Número 165.—Jacinto Pérez Gar-
cía, de Francisco y Rosario.

Número 176.—Antonio del Real
Barba, de Antonio y Rudesinda.

Número 178.—Manuel del Real Pa-
vón, de Bartolomé y Guadalupe.

Número 193.—Blas Rubio Soriano.

Número 199.—Francisco Surelano
Aguilar, de Francisco y Dolores.

Número 201.—Antonio Sillero Gon-
zález, hijo de Francisca.

Número 123.—Rafael Molina Me-
drano, hijo de Matilde.

Lo que se hace público por medio
de la presente a fin de que por los se-
ñores Alcaldes, Guardia civil y de-
más agentes de mi autoridad se pro-
ceda a la busca y captura de los men-
cionados individuos y caso de ser
habidos deberán ingresar en la cár-

cel a disposición de la autoridad mili-
tar que los reclama, dándome cuenta.

Córdoba 20 de Junio de 1932.—El
Gobernador interino, ANTONIO ESCRI-
BANO CODINA.

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 2.635

Don Ventura Benítez Delgado, Alcal-
de Presidente del Ayuntamiento
de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el
Ayuntamiento el arrendamiento de
cinco parcelas de erial y pastos en los
sitios del Cuchillo, Pedriza Arrebola,
Cubillas, Sierra del Hogazar y Caña-
da Herrero, de este término, pertene-
cientes a la Hacienda municipal, se
celebrará la respectiva subasta el día
30 del actual en el Salón capitular de
estas Casas Consistoriales de dos a
dos y media de la tarde por el tipo de
setecientos cincuenta pesetas y si no
hubiera postores en la siguiente me-
dia hora se admitirán posturas por
las dos terceras partes de dicho tipo.

Las proposiciones se harán en plie-
gos cerrados que se presentarán ante
la Comisión que presida la subasta,
acompañadas de la cédula personal
de los peticionarios y del resguardo
de haber constituido en la Deposita-
ría municipal el depósito del 10 por
100 para tomar parte, que será de-

vuelto a los solicitantes cuyas peticiones no sean admisibles y se ampliará por el adjudicatario hasta el 20 por 100, como garantía del contrato. Además pondrá fiador solidario para mayor garantía del contrato; el pago se hará por trimestres vencidos.

La duración del contrato será de cuatro años a contar del primero de Julio próximo.

Por falta de pago podrá acordar el Ayuntamiento la rescisión del contrato en quiebra y perjuicio del arrendatario que se hará responsable de los perjuicios que en tal caso se causen; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto de la subasta, en el que constan las demás condiciones a que ha de sujetarse tal contrato.

Carcabuey a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—V. Benítez.

LUQUE

Núm. 2.584

Don Juan de Navas, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general sobre utilidades del año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece y de quince a diez y nueve.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luque 15 de Junio de 1932.—Juan de Navas.

CORDOBA

Núm. 2.551

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, Encargado de la Recaudación de arbitrios en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de contribuciones especiales por acerado y pavimentación de la calle S. Pablo y Villalones correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y cinco y veinte y seis, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día trece de Junio de mil novecientos treinta y dos, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio consisten-

te en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán caso necesario los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde, en Córdoba a catorce de Junio de mil novecientos treinta y dos.—J. Romero Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 2.552

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, Encargado de la Recaudación de arbitrios en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de contribuciones especiales por acerado y pavimentación de la calle Alonso de Burgos y Escudo hasta su enlace con la de Alonso de Aguilar, correspondiente al ejercicio de 1925-26 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 11 de Junio de 1932, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de recaudación pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen

el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba 14 de Junio de 1932.—J. Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

PUENTE GENIL

Núm. 2.522

Don Eustaquio Sotomayor Martín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la celebración de un concurso para adquisición de un solar destinado a la construcción de un Matadero se hace público este acuerdo de conformidad con lo que preceptúa el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 a fin de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 10 de Julio de 1932.—Eustaquio Sotomayor.

—:—

Núm. 2.523

Don Eustaquio Sotomayor Martín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general sobre utilidades formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyos quince días y tres mas, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Puente Genil 7 de Junio de 1932.—Eustaquio Sotomayor.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.528

Don Antonio Risquez González, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento, una transferencia de créditos del vigente presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por quien lo desee y formular contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 10 de Junio de 1932.—Antonio Risquez.

SANTAELLA

Núm. 2.536

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía haber aparecido extraviada y sin dueño conocido en terrenos del cortijo «La Montaña» de este término municipal una yegua, castaña clara, de la marca, lucera, calzada de la mano izquierda y principio en la derecha, de unos ocho años de edad con el hierro el Fenix 3 en la nalga derecha y en la izquierda N. P.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda reclamarla ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamar indicada res, será vendida en pública subasta según dispone el reglamento de la Sociedad general de Ganaderos del Reino de fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 13 de Junio de 1932.—Francisco Serrano.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.539

Don Francisco Serena Lara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir en sesión del día seis del actual, acordó por unanimidad aprobar el suplemento de un crédito de ciento ochenta y dos pesetas con imputación al capítulo primero, artículo 7.º, concepto 4.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos del pago de la contribución de utilidades por los sueldos de los empleados.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Blázquez a 11 de Junio de 1932.—El Alcalde, Francisco Serena.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.543

Encontrándose sin dueño conocido en este término municipal y puesta a disposición de esta Alcaldía, una cerda blanca, con hierro apenas perceptible en la paletilla derecha, como de dos años de edad, con un golpe por detrás de la oreja derecha y dos detrás de la izquierda, y que está preñada, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recogida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrenas.

Almodóvar del Río 14 de Junio de 1932.—El Alcalde, José Izquierdo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

INTERVENCION

NÚMERO 2.661

Relación de los Ayuntamientos no comprendidos en el reparto complementario inserto en el BOLETIN OFICIAL número 36, correspondiente al día 11 de Febrero último—con expresión de los recargos y cesiones municipales que deberán utilizarse en el ejercicio actual—para su aplicación al pago de su aportación forzosa provincial, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora provincial en sesión de 14 del actual, cumpliendo lo determinado en la regla B) del artículo 233 del Estatuto provincial de 25 de Marzo de 1925.

AYUNTAMIENTOS	Recargos sobre Industrial — Pesetas	20 por 100 sobre Industrial — Pesetas	20 por 100 sobre Urbana — Pesetas	Sobrante de las 16 centésimas de recargos sobre Territorial — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Alcaracejos.	1.385'69	477'22	477'23	»	2.340'14
Almedinilla.	1.789'77	1.191'55	1.097'34	»	4.078'66
Bémez.	2.246'64	2.245'24	2.245'24	»	6.737'12
Bujalance.	6.308'21	4.846'57	4.846'57	»	16.001'35
Cabra.	14.143'49	10.440'	14.441'21	»	39.024'70
Cañete de las Torres.	3.202'19	600'	600'	1.206'	5.608'19
Carcabuey.	2.942'42	661'	661'	»	4.264'42
Carpio (El).	2.273'46	527'06	3.623'05	»	6.423'57
CORDOBA.	171.532'05	»	»	»	171.532'05
Doña Mencía.	863'90	800'	1.047'76	»	2.711'66
Espejo.	1.518'41	1.100'	4.494'77	»	7.113'18
Fernán Núñez.	3.573'81	1.259'76	1.259'77	»	6.093'34
Fuente la Lancha.	110'25	108'	54'80	»	273'05
Fuente Obejuna.	6.180'40	1.850'55	1.850'55	»	9.881'50
Montilla.	10.805'40	10.000'	7.034'49	»	27.839'89
Nueva Carteya.	1.201'20	386'43	386'44	»	1.974'07
Pedro Abad.	1.003'90	500'	454'15	»	1.958'05
Pozoblanco.	»	15.020'79	8.304'17	»	23.324'96
Priego.	15.657'	2.297'30	2.297'30	»	20.251'60
Peñarroya-Pueblonuevo.	10.586'05	3.464'70	3.464'71	»	17.515'46
Puente Genil.	20.353'30	6.800'93	6.800'94	»	33.955'17
Rute.	9.450'	4.464'76	4.464'76	»	18.379'52
Torrecañete.	403'50	506'91	506'91	»	1.417'32
Villa del Río.	4.640'30	2.867'96	2.867'96	»	10.376'23
Villaharta.	405'20	87'81	87'81	»	580'83
Villanueva de Córdoba.	7.580'60	1.842'05	1.842'05	»	11.264'70
Villanueva del Duque.	1.550'10	954'55	954'55	»	3.459'20
Villarralto.	580'40	362'36	362'37	»	1.305'13

Córdoba 20 de Junio de 1932.—El Presidente, JOSE GUERRA LOZANO.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 2.588

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Baldomero Quintero Insua, contra don Jesús Muñoz Castañal, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de tres mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base de dicho procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en la calle de Tomás Conde, antes de las Pavas, núm. ocho, en la ciudad de Córdoba, compuesta de planta baja, un piso y graneros, que limita por el frente, con dicha calle por donde antes tuvo los números treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno; por la derecha con la casa lla-

mada de las Pavas, número catorce que corresponde a la calle de Manriquez; por la izquierda, con la calleja de Villaceballos y con casa número seis de la misma calleja y por la espalda con la Huerta del Rey. Ocupa un área de tres mil ciento veinticinco y media varas cuadradas, equivalentes a veintinueve áreas, dieciocho centiáreas, igual a dos mil novecientos dieciocho metros, o sea treinta y siete mil quinientos ochenta y tres pies ochenta y cuatro centésimas de otro cuadrados. Está dotada con la cuarta parte, equivalente a dos pajas de medio real fontanero de agua, procedente de la Sierra y de la que se conduce a la Huerta del Rey.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día quince de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas que sirvió de tipo

para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.502

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, a todas las autoridades del Gobierno de la República Española, requiero y encargo para que por medio de sus agentes proce-

dan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, según viene acordado en el sumario que instruyo bajo el número cincuenta y seis del corriente año, por hurto de las mismas, como de la pertenencia de don Carlos Moreno Melgar, en la madrugada del cuatro del corriente y finca de la Alcantarilla, de este término.

Dado en Lucena a ocho de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.

Reseña de las caballerías

Un mulo negro de seis años, mediana alzada, con hierro del Fénix Agrícola V 6 en la paletilla izquierda y otro mulo castaño, con más de la marca, de cinco años, también con hierro de la misma Compañía, V-2 en la dicha paletilla y ambos con otro hierro C. M. en la cadera izquierda.

POSADAS

Núm. 2.501

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, alzada 1'35, negro, raza española, bociclaro, en la nalga izquierda V-4, propiedad de Juan García Prieto y otro mulo capón de cuatro años, alzada 1'48, castaño apardado, bocinegro, algo cebrado, en nalga izquierda V-4, propiedad de Fabián Aranda Fortín; siendo ambos propietarios vecinos de Almodóvar del Río, hurtadas dichas caballerías de tierras del cortijo Nuevo, del término municipal del referido pueblo de Almodóvar del Río, la noche del diecinueve al veinte de Mayo último, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado así como a sus actuales poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario 118 de 1932.

Posadas 9 de Junio de 1932.—Rafael del Río.—José de Uribe.

MONTILLA

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 2.545

El señor Juez de Instrucción de este partido tiene acordado en el sumario número 48 del año actual sobre corrupción de menores la comparecencia de la testigo Dolores Vega Núñez, prostituta, cuyo último domicilio fué en la ciudad de Lucena, al objeto de prestar declaración en dicha causa y demás diligencias acordadas, apercibiéndola que de no hacerlo dentro del término de ocho días a contar desde la publicación del presente le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Montilla a 13 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

CORDOBA

Núm. 2.644

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la pública subasta de los bienes que después se expresarán acordada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Guerrero García del Busto, en nombre de doña Concepción Llovet Maldonado, contra don Vicente Albert Román, sobre cobro de un crédito hipotecario de treinta mil trescientas ochenta y cinco pesetas garantido con hipoteca de:

Una casa llamada Mesón del Obispo, situada en la calle de la Fuente, de la villa de Adamuz, en esta provincia, marcada con el número treinta y ocho antiguo y cuarenta y dos moderno, linda por su izquierda entrando con el pilar que existe en dicha calle, y por su derecha y fondo con casa de don Juan Ayllón. Esta finca ha sido convertida en una fábrica de aceites, denominada de San Rafael, cuyo edificio antiguo conocido por Mesón del Obispo, ha sido completamente transformado, en edificio diferente y adaptado a la industria aceitera movida por electricidad, constituyendo una manzana que tiene asiento en la plaza del Pilar y calle de la Fuente.

Para la subasta de expresada finca se ha señalado el día veinte de Julio próximo, a las doce de su mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca o sean cincuenta mil pesetas no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a catorce de Junio de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

Núm. 2.645

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera Instancia

accidental del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por tercera vez y término de veinte días la pública subasta de las fincas que después se describirán, acordada en ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de don Anastasio Santisteban, contra don José Caballero Roper, sobre pago de 60.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de las fincas que siguen, que son a las que se refiere la licitación:

Primera. Una suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea, treinta y cuatro áreas y diecisiete centiáreas, situada en el partido del Colorado o Pozonuevo, del término de la villa de Casariche, que linda: al Este y Sur con tierras de los herederos del Marqués de Estepa, Oeste más de Manuel González Soler y al Norte Eduardo González Cano.

Segunda. Otra suerte de tierra calma, situada en el mismo pago y término que la anterior de cabida aproximada de dos fanegas, igual a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, que linda al Sur y Poniente más del Marqués de Estepa; Norte herederos de Pedro González y al Este don Luciano Borrego.

Tercera. Otra suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta y una áreas y veintitrés centiáreas, situada en el mismo partido y término que las anteriores, que linda: al Este y Oeste con tierras del Marqués de Estepa, al Sur más de los herederos de Francisco Cano, y al Norte más de Concepción Cano.

Cuarta. Una suerte de tierra calma, antes chaparral, de cabida de veintiuna fanegas, equivalentes a trece hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta y una centiáreas, al sitio nombrado de Mateitos o Zarzuela, término de Casariche, que linda: al Este, con más de Dolores Parrado Soria, al Norte con la carretera de Alcalá de Guadaira al ferrocarril de Córdoba a Málaga; al Poniente con la misma carretera y al camino de la Ribera de Casariche, a cuya unión llega, y al Sur Manuel Parrado Téllez, Francisco Sojo Torres y el mismo camino.

Quinta. Una casa situada en la calle Iglesia Baja, hoy Carlos Palanca, de la villa de Casariche, marcada con el número ocho de gobierno, que ocupa una extensión superficial de trescientos cuarenta metros y treinta y cinco milímetros, y que linda: por su derecha, entrando con casa de Francisco Parrado Muñoz, hoy de Antonio Gil y Gil, por su izquierda con otra de Concepción Cano Estepa, hoy de Luciano Borrego Cano, y por su espalda con patios de Francisco Marín Cano, hoy de Isidro López y otros.

Sexta. Un olivar, que antes fué tierra calma, de cabida de cuatro aranzadas, igual a una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y tres

centiáreas al partido de Siles, término de Casariche, que linda: al Este, realenga que conduce a Burraco, Oeste olivar de los herederos de Joaquín Nieto, hoy de Ambrosio Parrado Ortigosa, Norte Juan Cano, hoy herederos de Esteban Cosano, y Sur Antonio Ortigosa Estepa; y

Séptima. Otra suerte de olivar y tierra denominada Siles, al pago de este nombre, término de Casariche, con cabida de veinticinco y cuarta aranzadas, igual a once hectáreas, setenta y cuatro áreas y catorce centiáreas, que linda: al Este y Sur con olivar de los herederos de Juan Cano Bello, hoy de Ambrosio Parrado, y de los herederos de Esteban Cosano; al Norte, José García, Marqués de Estepa y José de la Linde, y al Oeste olivar de José y Francisco Illanes Jiménez, hoy de Ernesto Carnero y otros.

Para la subasta de las expresadas fincas se ha señalado el día veintitrés de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la anterior licitación, cuyos antecedentes obran en Secretaría.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que el rematante acepta la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a catorce de Junio de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

Núm. 2.646

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez la pública subasta de los bienes que después se expresarán acordada en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Arturo Molina Albendín, contra don José Navajas y Navajas, sobre pago de quince mil pesetas garantizadas con hipoteca de la siguiente finca.

Una suerte de olivar en el partido de las Canteras y camino Chiquito, término de Castro del Río, con cabida de doce fanegas de tierra, equivalentes a siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas y ochenta y ocho decímetros, cuarenta centímetros y sesenta milímetros cuadrados, que linda al Nor-

te, con el olivar de don Antonio Gómez Moreno, antes de los herederos de don Santiago Millán, al Oeste con el arroyo de las Canteras, al Este con terrenos de los herederos de don Santiago Millán, otros que fueron de los mismos herederos, hoy de don Antonio Gómez y otras tierras de don José Navajas y por el Sur y parte del Este con terrenos de Francisco Ribóo y Pérez de Mena, y otros.

Para la subasta de la expresada finca se ha señalado el día veinte y tres de Julio próximo a las doce de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez y seis mil seiscientos doce pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las tuviere quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2.503

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital interino.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 3 del actual fué sustraída a don Antonio Prieto Serrano, vecino de Cerro Muriano, del sitio cortijo «Villa Alicia» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 9 de Junio de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Yegua de nueve años, 1'48 de alzada, raza española, hierro en nalga derecha, calzada pie izquierdo y mano izquierda, letra S. número 10.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba